

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PACHECO
CARMEN L. PACHECO FERRÁN
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0094

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 23 de diciembre de 2022, la Querellada presentó escrito titulado Oposición de Sunnova Energy Corporation a Solicitud de Transferencia de Vista del Querellante y Solicitud de Desestimación por Falta de Parte indispensable. En lo que respecta a la solicitud de desestimación allí incluida, Sunnova señaló que las alegaciones y escritos que obran en el expediente administrativo reflejan que la Sra. Carmen Pacheco Ferrán no ha comparecido al presente procedimiento, por lo que solicitó la desestimación por falta de parte indispensable.

Por su parte, el 17 de enero de 2023, la parte Querellante presentó Oposición a Moción de Desestimación. En síntesis, se alegó que la Querella fue presentada a nombre del Sr. José Luis Rodríguez Pacheco y de la Sra. Carmen L. Pacheco Ferrán. Destacó que la comparecencia personal de las personas querellantes para la presentación de prueba o comparecencia a las vistas para observar o conocer los pormenores de cómo va el proceso es decisión de cada persona y cada parte.

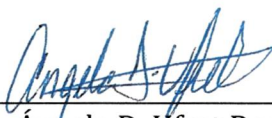
El 21 de febrero de 2022, el Negociado de Energía emitió Resolución interlocutoria mediante la cual declaró No Ha Lugar la solicitud de desestimación presentada por SUNNOVA.

El 13 de marzo de 2023, SUNNOVA presentó Moción de Reconsideración en la cual solicitó la reconsideración sobre la determinación "No Ha Lugar" a la solicitud de desestimación. Así, el 26 de abril de 2023, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a la Querellante expresar su posición en torno a la solicitud de SUNNOVA en un término de diez (10) días, el cual se extendió al 8 de mayo de 2023.

El 5 de mayo de 2023, la parte Querellante presentó *Moción Solicitando Breve Prórroga para Presentar Oposición*. Específicamente solicitó quince (15) días adicionales. Es decir, hasta el 23 de mayo de 2023. Por su parte, SUNNOVA se opuso a la solicitud de prórroga mediante la presentación del escrito *Oposición de Sunnova Energy Corporation a "Moción Solicitando Breve Prórroga para Presentar Oposición" de José Luis Rodríguez Pacheco*.

Transcurrido el término concedido en la Orden fechada el 26 de abril de 2023, así como el término de quince (15) días adicionales solicitados por la Querellante sin que esta hubiese presentado su posición, se le **ORDENA mostrar causa** por la cual no deba desestimarse la presente Querella ante el incumplimiento con las órdenes emitidas por el Negociado de Energía, **en o antes del 14 de agosto de 2023**.

Notifíquese y publíquese.



Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 8 de agosto de 2023. Certifico, además, que hoy, 8 de agosto de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0094 y he enviado copia de esta a: gnr@mcvpr.com, cristiangonzalez@cgonzalezlaw.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta a:

SUNNOVA ENERGY CORPORATION

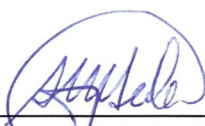
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
McConnell Valdés, LLC
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

LCDO. CRISTIAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

101 Calle Victoria
Fajardo, PR 00738

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de agosto de 2023.





Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria